



**CE.RE.M.O.S.CENTRO DE
REHABILITACIÓN MEDICO OCUPACIONAL
Y SICOSOCIAL**

San José 26 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN: 274/2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N° 150/2023, por adquisición de ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVIL SIN CHOFER PARA CE.RE.M.O.S., cuyo acto de apertura se realizó el 23 de abril del 2024 y que se presentaron cinco (5) oferentes;-----

CONSIDERANDO:

- 1- Que cumplidos los plazos legales de publicación, ingresaron su oferta las firmas: ANCASUD S.A., BINAFA S.A., MOVIDA URUGUAY RENT A CAR S.R.L., OLEGRAM S.A. y URUCAR S.A.,-----
- 2- Que fueron recibidas las ofertas que se detallan en el Cuadro Comparativo del SICE.-----

- 3- Que de acuerdo a la información obtenida en la ficha de R.U.P.E. de los proveedores participantes están en cumplimiento de los Requerimientos Mínimos.-----
- 4- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación Solicitada, el proveedor BINAFA S.A. , presenta en los archivos adjuntos la Declaración Jurada del Art. 46 del T.O.C.A.F. **sin** la correspondiente tributación exigida por la Ley 17.738 Art. 71, la cual exige adherir un timbre profesional en cada declaración jurada que sea presentada ante un organismo público; no presenta el seguro contra todo riesgo; no aclara en su oferta el cumplimiento con el mantenimiento de la unidad ofertada y no aclara en su oferta que la oferta sea con kilometraje libre. Por lo antes descripto su oferta es desestimada.-----
- 5- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación Solicitada, el proveedor MOVIDA URUGUAY REN A CAR S.R.L., no presenta en los archivos adjuntos a su cotización; por lo tanto no se encuentra en cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares. Por lo antes descripto su oferta es desestimada.-----
- 6- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación Solicitada, el proveedor OLEGRAM S.A. , presenta en los archivos adjuntos la Declaración Jurada del Art. 46 del T.O.C.A.F. **sin** la correspondiente tributación exigida por la Ley 17.738 Art. 71, la cual exige adherir un timbre profesional en cada declaración jurada que sea presentada ante un organismo público; no presenta el seguro contra todo riesgo. Por lo antes descripto su oferta es desestimada.-----
- 7- Que de acuerdo al Cuadro de Control de Documentación Solicitada, el proveedor URUACAR S.A., no presenta el seguro contra todo riesgo. Por lo antes descripto su oferta es desestimada.-----
- 8- Que en el estudio del ítem solicitado el proveedor ANCASUD S.A. se encuentra en cumplimiento de los Requisitos del Pliego de Condiciones Generales -----
- 9- Que de acuerdo al Acta de Adjudicación, se estima conveniente adjudicar ésta compra a la firma: ANCASUD S.A. por ajustarse a lo solicitado, y cumplir con todos los requisitos.-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por los Artículos.33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por Resolución del Director Nº3969/2015 de A.S.S.E. de fecha 21/08/2015;

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO
OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL
RESUELVE**

1º.- Adjudíquese la Compra Directa Nº 150/2024, de acuerdo al detalle que figura en cuadro adjunto: -----

| Ítem | OBJETO | EMPRESA ADJUDICADA | Detalle de Adjudicación | P/U sin imp. | Cantidad | Precio total con imp. |
|------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------|----------|-----------------------|
| 1 | ARRENDAMIENTO VEHÍCULO SIN CHOFER | ANCASUD S.A. | 2 UNIDADES POR 2 MESES | 141.600,00 | 1 | 172.752,00 |

Precio total \$ 172.752,00 imp/ incl

2º.- Plazo: El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario hasta dos (2) meses después.-----

3º.-Forma de Pago SIIF (90 días) y mantenimiento de oferta por el período que abarque la contratación.-----

4º.-El monto total de la contratación asciende a la suma de pesos uruguayos ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 impuestos incluidos.-----

5º.-La erogación resultante de la presente Compra Directa se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora.-----

6º.-La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.-----


Dr. Federico Sordani Torradas
DIRECCIÓN
GENERAL O.S.